



International POP's Elimination Network

## Resolución de Bangkok para SAICM

10 de Noviembre del 2003, Bangkok, Tailandia

Como organizaciones no gubernamentales de interés público que trabajan para proteger la salud pública, laboral y el ambiente de los daños causados por químicos tóxicos, reafirmamos nuestro compromiso de continuar el trabajo conjunto hacia la eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) y otros tóxicos persistentes del ambiente global.

Celebramos la decisión de los gobiernos de adoptar un enfoque estratégico para la gestión internacional de sustancias químicas (SAICM, por sus siglas en inglés), y trabajaremos para lograr políticas efectivas de su implementación regional, nacional y localmente para proteger la salud y el ambiente de los daños causados por las sustancias químicas a lo largo de su ciclo de vida.

Las sustancias químicas tóxicas tienen impacto sobre cada aspecto de la vida en nuestro planeta. Contaminan los recursos básicos incluyendo el aire, agua, suelo y alimentos. Contaminan nuestros cuerpos, las futuras generaciones y especies animales en todo el planeta.

Por lo tanto, urgimos a los gobiernos y a las otras partes interesadas a que utilicen el proceso de SAICM para lograr **un futuro libre de tóxicos**, en el que los alimentos, el agua y el aire no contengan contaminantes químicos potencialmente dañinos para la salud humana y el ambiente, y en el que las comunidades y los trabajadores no estén expuestos o sufran daño por exposición a tóxicos.

Creemos que los siguientes elementos son esenciales para lograr este objetivo:

1. Comenzar inmediatamente y a más tardar **antes del 2020 lograr la eliminación** progresiva de la producción y el uso de químicos persistentes, bioacumulativos, carcinógenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o disruptores endocrinos, o aquellos igualmente preocupantes.
2. **Cesar toda liberación** (gaseosa, líquida o sólida; deliberada o no intencional) y las pérdidas de dichos químicos al ambiente antes del 2020.
3. Garantizar el **principio de sustitución** para que las sustancias, productos y procesos peligrosos sean reemplazados con alternativas seguras, basándose en el Convenio de Estocolmo.
4. **Aplicar el principio de precaución** bajo el cual deben tomarse medidas de prevención cuando exista una duda razonable, aún cuando la evidencia sea inconclusa de la relación causal entre la acción y el efecto.
5. Aplicar el principio de **el que contamina paga**, que requiere que se internalicen los costos de todo impacto sobre la salud humana, la sociedad y el ambiente causado por la producción y uso de químicos.
6. Un enfoque efectivo para asegurar **la responsabilidad corporativa y la compensación**, especialmente identificando y haciendo responsable a las partes involucradas por el daño a la salud humana y el ambiente.
7. Asegurar **la participación pública** donde las organizaciones de interés público trabajen conjuntamente con los gobiernos para asegurar un proceso transparente y de participación múltiple, donde se instituyan la construcción de capacidades y otros mecanismos asegurando la inclusión de las organizaciones de base.
8. Respetar **el derecho a saber** para que la información sobre químicos, incluyendo la información sobre químicos en los productos, datos sobre las propiedades intrínsecas y sus efectos sobre la salud y el ambiente, y sus alternativas lleguen en forma completa a todos los actores de la sociedad.
9. Asegurar asistencia técnica y financiera para la **construcción de capacidades**, asegurando una **transición justa** donde las prácticas y tecnologías contaminantes sean eliminadas mientras se construye un proceso sustentable basado en la producción limpia y que asegure una transferencia de tecnología limpia. Se debe prestar especial atención a la protección de los trabajadores y comunidades y las necesidades de los países en desarrollo y economías en transición.
10. Debe considerarse la **eliminación del residuo en la fuente** u otros temas sobre manejo de residuos, como manejo de la cuna a la tumba o de la cuna a la cuna de químicos desde la producción y al final de su vida útil.
11. Asegurar **mecanismos de cumplimiento** para asegurar una implementación global efectiva.
12. Desarrollar mecanismos de monitoreo, medición y programas de validación, para la medición de emisiones en la fuente como descargas y transferencia de contaminantes, entre otros, y los niveles base en el ambiente y biota, como medida de establecer un **mecanismo de implementación y revisión** que asegure que el objetivo se alcance para el 2020.

Acordado el día 10 de noviembre de 2003 en Bangkok, Tailandia

Por la Asamblea General del International POPs Elimination Network.

La Red Internacional de Eliminación de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (IPEN) es una red de 350 organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios de interés público, de 65 países de todo el mundo que trabajan para la eliminación de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) y otras sustancias químicas persistentes. Las organizaciones participantes de IPEN actualmente trabajan juntas para implementar internacionalmente los tratados existentes y para concientizar acerca de los tóxicos en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo y economías en transición.